

La educación pública y de calidad en artes es un derecho



RESOLUCIÓN No. R-UA-SAD-2023-007

SARA TOBAR OLVERA SECRETARIA ADMINISTRATIVA (E) UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que mediante Resolución No. CG-TELETRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: "Art. 40.- Montos y Tipos de Contratación. - La celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones: 1. Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley; (...)";
- Que el artículo 159 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento para el proceso de contratación directa;
- Oue mediante Resolución No. R-UA-SAD-2023-006 de fecha 21 de marzo de 2023, la Secretaria Administrativa de la Universidad de las Artes (E) Priscila Amores, aprobó los documentos precontractuales, pliegos, presupuesto referencial; y, disponer el inicio del proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-UA-003-2023 para el "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CARÁCTER NO LUCRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES DEL AÑO 2022";
- Oue la Unidad de Compras Públicas de la Universidad de las Artes con fecha 21 de marzo de 2023, publicó en el portal institucional del SERCOP el proceso No. CDC-UA-003-2023;
- Oue mediante memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-2023-0178-M de fecha 22 de marzo de 2023, el Director Administrativo (E), José Carabajo Leon, notificó que el delegado técnico para ejecutar dentro del presente proceso las etapas de preguntas y aclaraciones, convalidación de errores, evaluación de ofertas y recomendar la adjudicación o declaratoria de desierto, es el funcionario José Luis Benites Moncada, Director Financiero (E) con cédula de ciudadanía No. 0921578316:
- Que Mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones del 23 de marzo de 2023, el Delegado Técnico indicó que no se realizaron preguntas en el presente proceso; de esta manera se continuó a la siguiente etapa de entrega de ofertas
- mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES de Oue fecha 27 de marzo de 2023, suscrita por el Delegado Técnico, José Benites Moncada menciona



La educación pública y de calidad en artes es un derecho

lo siguiente: "(...)3.- RESOLUCIÓN: Una vez que ha sido revisada la documentación de las ofertas presentadas, se determinó que el oferente LEADING EDGE AUDIT Y CONSULTING CIA. LTDA. deberá realizar convalidaciones de errores de forma, según se indica en el oficio que se anexa y forma parte de la presente acta, errores que deberán convalidarse dentro del plazo establecido en los pliegos precontractuales(...)";

Que Mediante Actas de Cierre de Recepción de Convalidaciones de 31 de marzo de 2023, se informa que el oferente presento su contestación a través del portal de compras públicas dentro del término establecido para el efecto;

Que en el Acta de Calificación de ofertas de fecha 31 de marzo de 2023, firmado por el Delegado Técnico, José Benites Moncada señala: "(...) 3. CONCLUSIÓN Una vez revisada y verificada la documentación de las ofertas, se concluye que el oferente LEADING EDGE AUDIT Y CONSULTING CIA. LTDA., con RUC N° 0992724331001, CUMPLE todos los requisitos, términos de referencia y demás requerimientos solicitados en los pliegos del proceso 4. RECOMENDACIÓN Por lo antes expuesto, en virtud de que el oferente LEADING EDGE AUDIT Y CONSULTING CIA. LTDA., con RUC N° 0992724331001, CUMPLE con todos los requisitos, términos de referencia y demás requerimientos solicitados en los pliegos del proceso, se sugiere sea habilitado y se continúe con la siguiente etapa de negociación dentro del proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-UA-003-2023, para el "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CARÁCTER NO LUCRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES DEL AÑO 2022" de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de LOSNCP y su reglamento. (...)";

mediante Acta de Negociación de fecha 04 de abril de 2023, suscrita por el delegado técnico Que de la Universidad de las Artes, señor José Benítes Moncada y Jaime Francisco Suarez Herrera Representante Legal de LEADING EDGE AUDIT Y CONSULTING CIA. LTDA., en la cual señalan lo siguiente: "(...)De la negociación efectuada se desprende que la oferta económica final, propuesta por el oferente es de USD 4.158,00 (Cuatro Mil Ciento Cincuenta y ocho con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA. La presente Acta de Sesión de Negociación constituye la oferta económica final presentada por el oferente. Tercera.-Negociación de Aspectos Técnicos El oferente propone una capacitación a los funcionarios de la Universidad de las Artes por el lapso de 3 horas, el tema será sobre actualización de normativa tributaria vigente. Cuarta.- Conclusión Con los antecedentes, el Delegado Técnico concluye que la negociación en el proceso de Contratación Directa de Consultoría Nro. CDC-UA-003-2023, para el "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CARÁCTER NO LUCRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES DEL AÑO 2022" tuvo éxito y recomienda que el proceso sea adjudicado, conforme lo establece el artículo 32 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Que mediante Memorando Nro. UA-SAD-2023-0100-M de fecha 4 de abril de 2023, la Secretaria Administrativa (E) de la Universidad de las Artes, Sara Tobar Olvera, solicita a la Directora de Normativas y Asesoría Jurídica (S) Estela Narváez, la elaboración de la Resolución de Adjudicación para el proceso CDC-UA-003-2023 para la contratación del "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CARÁCTER NO LUCRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES DEL AÑO 2022" para seguir con la continuidad del proceso;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 159 de su Reglamento General,







RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-UA-003-2023 para el "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CARÁCTER NO LUCRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES DEL AÑO 2022", al oferente LEADING EDGE AUDIT Y CONSULTING CIA. LTDA., con RUC Nro. 0992724331001, por un valor de USD 4.158,00 (Cuatro Mil Ciento Cincuenta y ocho con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa la notificación de la presente resolución al oferente LEADING EDGE AUDIT Y CONSULTING CIA. LTDA., con RUC 0992724331001 y la publicación de la presente resolución en el portal institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 5 días de abril de 2023.

SARA TOBAR OLVERA SECRETARIA ADMINISTRATIVA (E) UNIVERSIDAD DE LAS ARTES





